

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-106-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS - ANTIOQUIA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 85 Servicios de Salud
- ✓ **Familia:** 10 Servicios integrales de salud
- ✓ **Clase:** 16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
- ✓ **Producto:** 01 Personas de soporte de prestación de servicios de salud

CODIGO: UNSPSC 85101601

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimiento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas. Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los programas sociales para el desarrollo económico son conjuntos de acciones directas tendientes a elevar la calidad de vida de la población. Su objetivo fundamental es lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y a los beneficios del crecimiento económico.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

Colombia cuenta con un talento humano de gran calidad y capacidad, con amplio reconocimiento a nivel internacional, sin embargo, hay fuga de cerebros debido a problemas sistemáticos en el sector, tanto en regulación como tecnológico que impiden el total desarrollo de sus capacidades intelectuales.

Cuando se analizó el consumo de tiempo laboral según grupos de tareas se encontró que existe alta correlación entre las acciones del auxiliar administrativo en prestación con el auxiliar administrativo en aseguramiento, entre el auxiliar del laboratorio contra el auxiliar de enfermería y del auxiliar de higiene oral con el auxiliar de odontología. Adicionalmente, el perfil del auxiliar de imágenes diagnósticas con acciones fundamentalmente administrativas. Otros mantienen gran especificidad tales como el mecánico dental y el técnico en saneamiento dental.

A partir de los hallazgos se realizó el consenso expertos en el cual se determinaron cinco perfiles básicos de auxiliares, auxiliar administrativo en salud, auxiliar de salud oral, auxiliar de enfermería, auxiliar de salud pública y auxiliar de farmacia y droguería y cuatros perfiles de técnico: técnico profesional de saneamiento ambiental, técnico profesional en imágenes diagnosticas, técnico profesional en administración territorial y técnico profesional en mecánica dental, sujetos estos últimos de la educación superior.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Dirección Local de Salud del Municipio de San Carlos, entre otras labores.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea formación superior (técnica) en el área de la Salud y conocimiento aplicado al área a contratar, además de las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año en actividades dirigidas a la promoción de la salud.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento del entorno local
- ✓ Legislación y Normatividad en Salud Pública
- ✓ Manejo de actividades de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Manejo básico de las herramientas tecnológicas y virtuales.
- ✓ Metodología para el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la comunidad y de las condiciones ambientales de la zona de influencia e interpretar los resultados.
- ✓ Control de enfermedades y promoción de medidas para mejorar las condiciones de salubridad y prevención de enfermedades.
- ✓ Identificación de los factores de riesgo en salud de las personas y los colectivos desarrollando sus funciones con responsabilidad bajo la orientación de profesionales en salud
- ✓ Sistemas y Políticas de Salud: Normativa, financiamiento, metas sanitarias y gestión de recursos.
- ✓ Salud Pública y Epidemiología: Vigilancia, tendencias de salud, prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- ✓ Evaluación y Gestión: Metodología científica para evaluar intervenciones, sistemas de calidad y satisfacción del usuario.
- ✓ Contexto Sociocultural: Comprender las dinámicas locales, necesidades y barreras de acceso de la población

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Pasión por el cuidado de la salud
- ✓ Adaptabilidad y versatilidad
- ✓ Comunicación y colaboración.
- ✓ Autodisciplina y organización.
- ✓ Comunicación: Empatía, escucha activa, comunicación verbal y no verbal, y adaptación a la diversidad cultural.
- ✓ Liderazgo y Gestión: Toma de decisiones, trabajo en equipo interdisciplinario, autonomía, iniciativa y gestión de conflictos.
- ✓ Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas: Analizar datos, identificar tendencias, y diseñar soluciones adaptadas a la comunidad.
- ✓ Educación para la Salud: Enseñar autocuidado, promover estilos de vida saludables y empoderar a la comunidad.
- ✓ Competencia Cultural: Respeto por la diversidad, adaptación de intervenciones a modelos culturales y construcción de confianza con grupos vulnerables.
- ✓ Ética y Compromiso: Principios éticos sólidos y compromiso con la equidad en el acceso a la salud para todo

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR EN ENFERMERIA.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Apoyar las actividades de vigilancia en salud pública con la Notificación semanal, de los Eventos de interés en SP. En el programa SIVIGILA. b) Acompañar el seguimiento a los reportes de información de vacunación, para verificar la gestión en el cumplimiento de las coberturas según los esquemas adecuados para la edad. c) Apoyar las actividades de vigilancia de las acciones de plan de inmunización del programa PAI-WEB y de los Sistema de vigilancia de salud mental SIVISMEN y de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por ETV. d) Acompañar la estrategia Búsqueda Activa Comunitaria – BAC en el evento en que se presenten brotes o epidemias, en coordinación con la ESE Hospital y EAPB presentes a nivel local, para la toma de muestras a las personas sintomáticas (según sea el caso), garantizar el aislamiento y el seguimiento de los casos; de acuerdo a los protocolos, directrices y lineamientos que imparta el Instituto Nacional de Salud – INS, Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. e) Brindar apoyo para el desarrollo de las Jornadas Nacionales de Vacunación y Prejornadas de Vacunación, mediante la articulación con la ESE Hospital y EAPB presentes a nivel local; de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; promoviendo el acceso de la población a los biológicos disponibles en el PAI a través de la apertura de puntos de vacunación, puestos móviles o itinerantes, y desplegando estrategias masivas. f) Participar en las acciones correspondientes a los eventos de interés de salud pública, en los temas de vigilancia, apoyo a la gestión e intervenciones según las necesidades que detecte el Municipio. g) Acompañar en la vigilancia a los procesos de interés de salud pública realizando las visitas de campo y unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública, además de dar apoyo a la concurrencia con el departamento. h) Apoyar y participar de las convocatorias, reportando los informes asociados a las unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública que se realicen a nivel local. i) Acompañar el seguimiento a la población vacunada que presente posibles eventos adversos atribuibles a la vacunación. j) Asistir en el desarrollo de los Monitoreos Rápidos de Cobertura, elaborar y reportar los respectivos informes, de acuerdo a la programación y lineamientos que sean impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. k) Apoyar las actividades correspondientes a los procesos de gestión en salud pública para realizar seguimientos a las Enfermedades transmitidas por vectores y la zoonosis, durante la vigencia 2026. l) Realizar visitas de inspección y vigilancia para la verificación de la disponibilidad y vigencia del Kit Fucsia en los servicios de urgencias. m) Realizar visitas de inspección y vigilancia para la verificación de la disponibilidad y vigencia de unidades de suero antiofídico. n) Realizar cada mes visitas de inspección y vigilancia para la verificación de la conservación de la cadena de frío indispensable para la conservación de los biológicos. ñ) Realizar 4 visitas de seguimiento y control a la ESE para el manejo de los biológicos de vacunación. o) Apoyar la retroalimentación de los diferentes sistemas de información que requieran datos de eventos de interés en salud pública. p) Apoyar la convocatoria y asistir a los diferentes espacios de participación social en salud, Comité de Vigilancia Epidemiológica - COVE Municipal, Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitario – COVECOM; haciendo énfasis en los eventos de interés en salud pública. q) Apoyar las convocatorias para activar y participar en el Equipo de Respuesta Inmediata – ERI, según se requiera. r) Brindar apoyo a las acciones y estrategias de promoción de la salud y calidad de vida, y prevención de los riesgos; dirigidas al impacto positivo de los Determinantes Sociales de la Salud – DSS, que sean promovidas por la ESE Hospital, EAPB, PIC, a nivel comunitario e intersectorial. s) Digitalizar y cargar la información que se genere con ocasión del desarrollo de las actividades y obligaciones del presente contrato (listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión, material educativo, material audiovisual, encuestas, canalizaciones, listas de chequeo, informes de gestión, entre otros); la cual deberá ser dispuesta en el Drive que sea compartido por la Dirección Local de Salud. t) Elaborar y presentar un informe técnico sobre las actividades de desparasitación realizadas en el municipio, siguiendo las directrices de la dirección local de salud, los lineamientos de la Gobernación de Antioquia, y enmarcado en los objetivos del PDSP 2022-2031, y con apoyo de la información de plan de intervenciones colectivas PIC. u) Brindar apoyo a la Dirección Local de Salud en el proceso de empalme en lo que se refiere al componente de vigilancia en salud pública (organización de información y elaboración de informes). v) Disponer de manera organizada, en original y en medio físico

la información proveniente de fuentes primarias que se genere con ocasión del desarrollo de las actividades y obligaciones del presente contrato (listados de asistencia, visitas epidemiológicas de campo, canalizaciones, actas de reunión, entre otros).

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-252-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON ENFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EN GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES AL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PARA GARANTIZAR LAS COBERTURAS UTILES DE VACUNACION DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, PARA LA VIGENCIA 202	\$6.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-213-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA	\$11.700.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-173-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON ENFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EN GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES AL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PARA GARANTIZAR LAS COBERTURAS UTILES DE VACUNACION DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, PARA LA VIGENCIA 2025	\$19.200.00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-114-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA.	\$18.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-267-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA	\$6.333.333	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-212-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO	\$5.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

CPS-128-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CON ÉNFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024.	\$7.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-338-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, CON ÉNFASIS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020- 2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	\$16.206.667	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-153-2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, CON ÉNFASIS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020- 2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	\$6.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADMON GRANADA	178-2025	PRESTACION DE SERVICIOS AL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA; PARA LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE SALUD PUBLICA; A TRAVES DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE ENFERMEDADES Y PROMOCION DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GRANADA	\$14.575.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMON GUATAPE	CPS066-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA RENDICION DE INFORMES; AUDITORIAS DE LAS ENTIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD; VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y PROGRAMA DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE.	\$17.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMON ALEJANDRIA	SS-PSAG-011-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION; EN EL AREA DE SALUD PUBLICA; PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA	\$23.523.805	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMON VICENTE	SAN CD-C-PS-SPD-038-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA COORDINAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA; VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA	\$30.450.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMON ROQUE	SAN SAG_065_2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN LA REALIZACION DEL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS Y APOYO A JORNADAS DE VACUNACION PARA INCREMENTO DE COBERTURAS MUNICIPALES DEL PAI EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, VIGENCIA 2022	\$6.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Enero de 2026



YEISON OVIDIO MANCO PATIÑO
Director Local de Salud